

BASES DEL CONCURSO

ENTIDAD ORGANIZADORA: Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

OBJETO DEL CONCURSO: Cartel Anunciador del Carnaval Colombino 2025.

PREMIO: Se establece un único premio al cartel ganador de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€), dicho premio estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

CONDICIONES GENERALES: La obra será de **diseño propio, original e inédita**, es decir no presentada o expuesta en cualquier foro o medio. La temática habrá de aludir, explícita o implícitamente al ámbito y/o espíritu del Carnaval. El tamaño aproximado del cartel será de 50 x 70 centímetros. La ejecución del cartel se realizará mediante técnica libre, si bien se excluirán las obras en 3 dimensiones, al ser incompatibles con la impresión en 2 dimensiones. Cada artista podrá presentar tantas obras como deseen. **Se prohíbe usar la inteligencia artificial en las obras presentadas y será motivo de descalificación, no pudiendo optar a premio.**

TIPO DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO: Podrán participar en el concurso las personas con capacidad de obrar, jurídicas o físicas, y en concreto:

- * Podrán participar todos/as aquellos/as artistas que lo deseen, sin tener en cuenta su procedencia.
- * Las obras no deben estar firmadas, debiendo constar su título en el reverso de la misma. Cada obra acompañará un sobre cerrado debidamente identificado con el título de la obra. En su interior debe contener: **Para las personas físicas:** Documento mecanografiado, con los datos personales del autor/a (nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico). Una fotocopia del Documento Nacional de identidad correspondiente. Un USB con una copia de la obra en soporte digital, en caso de que se trate de obras digitales. Se entregará un sobre por cada obra presentada debidamente identificado con el título de la obra correspondiente en el exterior del sobre. **Para las personas jurídicas:** Escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda. Fotocopia del C.I.F. de la persona jurídica y D.N.I. del representante de la entidad, en su caso, así como, documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos.
- * En el cartel **debe figurar obligatoriamente legible y formando, o no, parte de su conjunto, la siguiente inscripción:**

CARNAVAL COLOMBINO 2025 - Del 28 de febrero al 5 de marzo.

*Al cartel ganador se le incluirá posteriormente aquella información que la organización del Carnaval considere.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN: La remisión fuera de plazo. El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las Bases. La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso. La inserción de logotipos o leyendas comerciales, inexactitudes y contradicciones en la leyenda. La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta. Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases. Otros motivos no recogidos en las bases que sean consensuados por el jurado y que se adopten atendiendo a Ley.

PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El concurso quedará abierto una vez publicadas las presentes bases. La finalización del plazo de entrega será el 5 de noviembre de 2.024 a las 21:00 horas. Seleccionadas las 5 obras permanecerán expuestas en el Salón de los Brazos de la Casa Colón del 7 al 13 de noviembre de 2.024, haciéndose público el fallo el día 14 de noviembre de 2.024. La organización se reserva el derecho de ampliar dichos plazos si así lo estima oportuno. Las obras deberán entregarse o enviarse a La Concejalía de Cultura, sita en la Casa Colón de Huelva, Plaza del Punto s/n. Si se opta por la entrega presencial será en horario de 9 a 14 horas. No se admitirán obras protegidas por cristal. En caso de que la obra necesite algún tipo de protección, deberá utilizarse un material irrompible. La organización del Certamen pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los deterioros o extravíos que pudieran producirse, incluso en el transporte. El artista, a título personal, podrá contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo. Las obras enviadas por empresa de transporte lo serán en la modalidad de “puerta a puerta”, por cuenta y riesgo del concursante, así como los gastos de envío y devolución supongan.

Cuando los carteles sean entregados personalmente, cada aspirante recibirá un resguardo con el título de la obra que presenta al concurso, que servirá para retirar las obras no premiadas, una vez finalizado el concurso. Para ello contará con el plazo de treinta días, a contar desde el fallo del jurado. Una vez concluido dicho plazo, los carteles originales no retirados, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, pudiendo este hacer con ellos lo que estime oportuno.

JURADO: El jurado estará compuesto por profesionales cualificados del mundo de las artes, personalidades de la comunidad carnalera y presidido por la Alcaldesa de Huelva, o persona en quien delegue. Dicha composición se hará pública en el momento de dar a conocer el fallo. Quien ejerza las funciones de la Secretaria levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas por el Jurado.

FASES DEL CONCURSO:

1ª SELECCIÓN DE LAS OBRAS POR EL JURADO: Se convocará al Jurado para valorar las obras presentadas que cumplan estas Bases. La Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico, previamente, revisará todas las obras y la documentación presentada con el fin de excluir aquellas que no cumplan los requisitos exigidos. El Jurado previa deliberación seleccionará hasta 5 obras, de entre todas las admitidas. El Jurado podrá declarar desierto el concurso en esta primera fase si no existieran obras con la suficiente calidad.

2ª VOTACIÓN POPULAR. Una vez seleccionadas hasta CINCO propuestas de Cartel por el Jurado, se procederá a la votación popular para la elección del Cartel ganador del Concurso. Las fechas y lugar de votación popular, se darán a conocer en los medios de comunicación y página web del Ayuntamiento de Huelva. En esta votación podrán participar todos los ciudadanos, MAYORES DE EDAD, previa presentación del DNI o NIE. En esta fase cada ciudadano, podrá puntuar como máximo TRES obras de entre las cinco seleccionadas por el Jurado. Podrá votar de manera independiente una, dos o tres obras, con la puntuación de 1 a 3, por orden de menor a mayor puntuación (siendo 1 la puntuación más baja y 3 la más alta). Solo se podrá votar una vez.

3ª FALLO DEL JURADO. Se convocará al Jurado para la emisión del fallo en base a la votación popular. En caso de igualdad de puntos entre dos o más obras, tras el resultado de la votación popular, se desempatará de la siguiente forma: 1º Obras con mayor número de TRES puntos otorgados por los ciudadanos, en caso de persistir el empate. 2º Obras con mayor número de DOS puntos, entre las que empataron en número de TRES, en caso de persistir el empate. 3º Si al final continuase la igualdad, entre dos o más obras, el Jurado, entre las que han empatado, decidirá el orden. El Jurado procederá a la emisión del Fallo del cual se elevará Acta. El fallo del Jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes: Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Huelva. Finalidad o uso: Gestión de participantes en el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL COLOMBINO 2025 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa. Categoría de interesados: Participantes; representantes legales. Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y apellidos; Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Destinatarios: Los datos no serán cedidos o

comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso y/o el carnaval, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social. Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico. Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entienda vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@huelva.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

FINAL: La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases. El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y cualquier otra normativa de la Propiedad Intelectual que sea de aplicación. Si se tratara de una obra pictórica (realizada en pintura, grabado, fotografía, etc....) tratada posteriormente con edición digital, será entregada la obra original firmada y sin rotular, en caso de ser obra digital, copia impresa con alta calidad y firmada por el autor/a como obra única, no seriada. El autor/a cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual. Recalamos que la participación en el presente concurso implica que los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo final, que será inapelable.